



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnado para su estudio y análisis **LA PROPUESTA DE LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DE SENSIBILIZACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL PARA FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO Y LA INCLUSIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, fracción XV, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 2, fracción XXI, de la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León establece: Una persona con discapacidad se define como toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

II. Acorde al Censo de Población y Vivienda reportado por el INEGI 2010, con base en el cuestionario ampliado, identificó 185,427 nuevoleonenses con alguna dificultad física o mental para realizar las actividades de la vida diaria. La discapacidad radica en las barreras sociales, no en la falta de inteligencia, audición, visión o movilidad de una persona.

III. El pasado 4 de diciembre del 2012, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la Alcaldesa de Monterrey tomó protesta al Consejo Consultivo Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad, dicho organismo está integrado por representantes de la sociedad civil, del sector salud e instituciones académicas y de la iniciativa privada, y tiene como objetivo analizar y proponer programas y acciones que ayuden al desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey; para mejorar la situación de este sector en la sociedad y hacer de Monterrey una ciudad incluyente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

IV. Derivado de las acciones que dicho Consejo promueve, se estima conveniente impartir cursos de sensibilización con la finalidad de instruir a nuestros servidores públicos para fomentar el respeto y la inclusión hacia las personas con discapacidad, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 1° de la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León tiene por objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; así mismo el artículo 13 de la Ley en comento establece que el Gobierno del Estado y los Municipios crearán condiciones que garanticen una integración laboral de las personas con discapacidad tendientes al logro de su independencia económica para alcanzar un desarrollo pleno personal y ejercer el derecho a elegir un empleo, tener un hogar, formar una familia y disfrutar de una vida digna e independiente.

SEGUNDO.- Que el artículo 8, del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey reconoce como derechos de las personas con discapacidad los siguientes: I. El desplazarse libremente en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole; ya sea por su propio pie, utilizando aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, perro guía o ayuda técnica; II. La facilidad de acceso y desplazamiento en el interior de espacios laborales, comerciales y recreativos, ya sea por su propio pie, utilizando aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, perro guía, o ayuda técnica; III. El acceso en igualdad de circunstancias al trabajo que siendo lícito, mejor le acomode y pueda ejercerlo tomando en cuenta su discapacidad; IV. A recibir trato preferencial en todo trámite administrativo municipal en el que sea parte; V. A ser consideradas sus necesidades en los planes, proyectos y programas municipales.

TERCERO.- Que el artículo 28, fracciones III, IV, VI y XI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey otorga atribuciones a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social, realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo e informativo, para la integración social; superación personal y de capacitación en beneficio de la población vulnerable, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos, así como promover y desarrollar



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

programas que involucren a diversos organismos, asociaciones civiles y sociedad en general cuyo objetivo sea brindar beneficios a las personas más vulnerables, incluidos programas para la incorporación y desarrollo de las personas con discapacidad

CUARTO.- Que la Comisión de Grupos Vulnerables es la encargada de promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, tal como lo establece el numeral 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO.- Que en base al Plan Municipal de Desarrollo en su eje rector 2 denominado Monterrey con calidad de vida, subestrategia 2.2.6.1 el cual hace referencia a impulsar una cultura de respeto y apoyo a las personas con discapacidad mediante campañas de sensibilización.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la impartición del Taller de Sensibilización para Servidores Públicos de primer y segundo nivel, y de todos aquellos que laboran en áreas de atención ciudadana; con objeto de fomentar una cultura de respeto y de inclusión hacia las personas con discapacidad, mismo que se efectuará durante esta Administración.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) lleve a cabo la impartición del Taller de Sensibilización para Servidores Públicos; así como la calendarización de los mismos y registro de los asistentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a dar conocer este acuerdo a las dependencias y entidades municipales y solicitar se dé el cumplimiento del mismo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO.- Se solicita a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) rinda informe a la Comisión de Grupos Vulnerables referente a los avances correspondientes al taller que será impartido.

QUINTO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2014

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
SECRETARIO
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON
VOCAL
RÚBRICA**